

PODER LEGAL O TUTELA LEGAL

¿Cuál es La Diferencia, yCuál Necesito?

Aunque se utilizan por razones similares, un **poder legal (POA)** y la **tutela legal** son dos vías legales muy diferentes. En ambos casos, alguien estaría legalmente autorizado para actuar en nombre de otra persona para ciertos asuntos, como el manejo bancario o la impugnación de cargos de cuenta poco claros. Sin embargo, los procesos para obtener un POA o tutela son significativamente diferentes, al igual que su capacidad de participar en la elección de la persona que actuará en su nombre. Si se prepara a tiempo, un POA es la opción más simple y preferida para la mayoría de las personas.

Al considerar las dos opciones, una pregunta clave es si es usted quien quiere nombrar a alguien para que actúe en su nombre, o si quiere que la autoridad actúe en nombre de otra persona que cree que tiene dificultades para manejar sus asuntos, por ejemplo, por ejemplo, recordando pagar sus cuentas.

Si no tiene problemas cognitivos, como dificultades con la memoria, el procesamiento de información o la toma de decisiones, preparar un POA puede ser una buena opción para usted. Si su objetivo es hacerse cargo del manejo de los asuntos de alguien que no puede hacerlo por sí mismo, es posible que un POA no sea una opción y es posible que deba obtener la tutela legal.



ALGUNAS DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE

Un Poder Legal

Tutela Legal

(Si usted es la persona que recibirá la asistencia, el 'Principal')

(Si necesita actuar en nombre de otra persona que ya no puede firmar un POA)

- Para preparar un POA, debe tener la "capacidad legal" para comprender el propósito y las consecuencias de firmar el documento.
- Si no lo hace (por ejemplo, si tiene un deterioro cognitivo como demencia o Alzheimer), probablemente no podrá firmar un POA y es posible que se requiera la tutela.

- Si la persona a la que desea ayudar no tiene la "capacidad legal" requerida para firmar un POA (generalmente debido a la demencia o la enfermedad de Alzheimer), solicitar la tutela legal puede ser la mejor opción.

- Usted elige a quién designar como su "agente". Por ejemplo, podría designar a su hijo o hija adulto, a otro miembro de la familia o a un amigo cercano.
- Usted decide cuánto poder le permitirá tener a su agente.

- Un tutor legal debe ser designado por un tribunal.
- Si está buscando actuar en nombre de alguien que no puede manejar sus propios asuntos (la supuesta 'Persona incapacitada' o 'IP') puede solicitar la tutela al tribunal.
- Si es designado, el tribunal decidirá el alcance de sus poderes cuando actúe en nombre del IP.



ALGUNAS DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE

Un Poder Legal

- Bajo un POA, su agente solo puede manejar sus asuntos financieros (no médicos).
- Puede mantener el alcance limitado restringiéndolo a acciones como operaciones bancarias de rutina, tratar con empresas de servicios públicos y su arrendador, o puede ser muy amplio, como permitir que su agente establezca un fideicomiso en su nombre o que venda su casa. Tú tomas esa decisión.

- Por lo general, es más seguro designar a un agente de POA para que se encargue de sus operaciones bancarias en lugar de agregar a esa persona a su cuenta bancaria como copropietario.
- Un agente de POA no tiene derechos de propiedad sobre su cuenta, por lo que si lo demandan o se endeuda, su dinero no correrá el riesgo de ser incluido en los fondos disponibles para liquidar el reclamo o la deuda.
- Un agente de POA debe usar sus fondos según usted los dirija o para su beneficio (como pagar el alquiler o las facturas de servicios públicos de su cuenta). No deben utilizarlo para sus propios fines.

Tutela Legal

- El tribunal puede nombrarlo como 'Tutor de la propiedad', lo que le permite manejar solo los asuntos financieros del IP, similar a un agente de POA, o como su 'Tutor de la persona', lo que le permite manejar solo sus asuntos personales y médicos. similar a un agente apoderado de atención médica, o como tutor de la propiedad y la persona, con autoridad para manejar ambos.

- A diferencia de un POA, la tutela requiere que usted, como tutor, lleve un registro de cualquier acción tomada en nombre del IP y lo envíe al tribunal periódicamente para su revisión.
- Por ejemplo, si está manejando los asuntos financieros de una persona, debe enviar un informe de todas las transacciones que haya realizado en su nombre.



ALGUNAS DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE

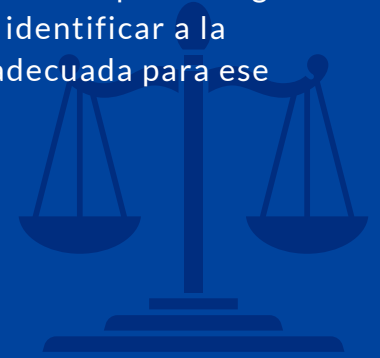
Un Poder Legal

- Alguien más NO PUEDE obtener un POA en su nombre; solo usted puede firmar un POA que permita que alguien actúe en su nombre.
- Por ejemplo, su hijo o hija no puede acudir a un abogado, incluso con su aprobación, para obtener un POA sin su participación y firma; el abogado solo puede trabajar con usted para preparar el documento.

- Si cambia de opinión acerca de tener un POA, puede revocar (cancelar) el documento.
- Si cambia de opinión sobre su elección de agente y desea nombrar a otra persona, debe revocar el POA anterior y preparar uno nuevo nombrando a su persona preferida. Cuando revoca un POA, la persona que nombra como su agente ya no puede usarlo.
- Debe revocar un POA por escrito y notificar a cualquier persona que pueda tener una copia (como su banco) que ya no es válido. Si luego decide que desea otro POA, deberá preparar uno nuevo.

Tutela Legal

- Al considerar a quién designar como tutor en el estado de Nueva York, existe un orden de preferencia entre los familiares del IP que el tribunal puede seguir para ayudar a identificar a la persona más adecuada para ese rol.



- La tutela legal sólo puede ser rescindida por un tribunal. Ni usted ni la persona en cuyo nombre actúa pueden rescindir el nombramiento sin el consentimiento del tribunal.
- Si el tribunal da por terminada la tutela, pero luego decide que el PI necesita asistencia una vez más, la persona que desea actuar como tutor debe presentar una petición ante el tribunal y pasar nuevamente por el proceso de obtención de la tutela legal. Como antes, el tribunal tomaría la decisión y no hay garantía de que la misma persona sea reelegida como tutor.



42 West 44th Street
New York, NY 10036
www.citybarjusticecenter.org

CÓMO OBTENER AYUDA

Para obtener asesoramiento o asistencia con cuestiones de **tutela legal**, comuníquese con las siguientes organizaciones:

- Grupo de Asistencia Legal de Nueva York - (212) 613-5000
- Voluntarios de Servicio Legal - (347) 521-5704

Para obtener asesoramiento o asistencia con un **poder legal**, comuníquese con Elderlaw Project al 212-382-6658 o complete [este formulario de admisión](#).

Yenissell Sanchez, coordinadora de el Cancer Advocacy and Elderlaw Projects, tradujo esta publicación. Esta comunicación es para la educación general y el conocimiento de nuestros lectores. Debido a que todos los problemas legales involucran su propio conjunto específico de hechos, este recurso informativo no es ni debe usarse como un sustituto del asesoramiento legal independiente. Este recurso informativo tampoco tiene la intención de crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Comuníquese con un asesor legal competente e independiente para una evaluación de sus inquietudes legales particulares, o comuníquese con nuestra línea directa legal (212-626-7383 o <https://www.citybarjusticecenter.org/legal-hotline/>) para determinar si califica para recibir asistencia del Centro de Justicia de City Bar.